

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

5954 Anuncio de delegación de competencias Pleno y variación retributiva del Alcalde. Organización municipal mandato 2023-2027.

1.º De conformidad con lo señalado en el art. 51.2.º del R.D.2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 25 Septiembre de 2023, se ha aprobado el siguiente

Acuerdo:

Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución del Pleno:

1.º -Las contrataciones de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

1.ª1. - El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tanto generales en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación del contrato, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato. Igualmente se entiende incluida la aprobación de certificaciones de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas.

2.º La competencia para autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

2ª.1.- El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tanto generales, en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación del contrato, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato. Igualmente

se entiende incluida la aprobación de certificaciones de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas.

3.º La competencia para la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea el Pleno competente para su contratación o concesión y cuando no estén previstos en los presupuestos.

2.º Por acuerdo de Pleno de fecha 25 Septiembre de 2023, se ha acordado:

Primero.- Que la cuantía bruta anual aprobada para el cargo de dedicación exclusiva de Alcalde del Ayuntamiento de Aledo, de 40.651,92 euros, pueda experimentar las variaciones retributivas que se aprueben para el personal al servicio del sector público.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el BORM a los efectos administrativos oportunos.

En Aledo a 5 de octubre de 2023.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.